

Ejecutor	Actuación	Importe estimado (millones de euros)
ATL.	Construcción de una nueva conducción entre el depósito número 3 de Vilanova i la Geltrú y un nuevo depósito en Cubelles situado en la cota 60, en el margen derecho del río Foix y al norte de la autopista C-32	1,50
EMSHTR.	Conducción de agua regenerada a Zona Franca y Polígono Pratenc Barcelona y El Prat de Llobregat	1,30
EMSHTR.	Recuperación de pozos en el área metropolitana de BCN: Barberà del Vallès (2), Castellbisbal (7), Sant Vicenç dels Horts (1), Molins de Rei (1), Prat de Llobregat (1) y línea osmosi inversa en el Prat de Llobregat	2,38
ACA.	Construcción de nuevas captaciones de recursos subterráneos del acuífero de Vallvera-Sitjar, en el t.m. de Salt (Girona)	0,56
ACUAEBRO.	Abastecimiento desde la presa de Rialb a las comarcas de la Segarra, Urgell, Anoia, Conca de Barberà	10,00
Aj. Tossa de Mar.	Mejoras de la tubería de conducción de agua en alta desde la planta potabilizadora de la Tordera hasta Tossa de Mar	0,60
Subtotal 452 (b)		27,04
Total Programa 452 A (a+b)		82,07

ACTUACIONES CON CARGO AL PROGRAMA 456 A-MEJORA DE RECURSOS HÍDRICOS Y CORRECCIONES HIDRÁULICAS, ACTUACIONES DE SANEAMIENTO INCLUIDAS EN EL PRSARU 2005 Y POTENCIACIÓN DE SISTEMAS TERCARIOS

*Convenio 2008-Continuidad actuaciones Convenio 2007*

Ejecutor	Actuación	Importe estimado (millones de euros)
ACA.	Desdoblamiento del col-lector de salmorras del río Llobregat (Abrera-Prat)	15,38
ACA.	Ampliación EDAR Terrassa	17,55
ACA.	1.ª Fase encauzamiento, recuperación e integración ambiental del río Anoia. Tramo Igualada-Santa Margarida de Montui, PK 1+100 -3+193	0,5
ACA.	Encauzamiento del tramo final del río Ridaura al término municipal de Castell-Platja d'Aro. Tramos I, II, III y IV (PK 0+000 a PK 3 + 350)	5,4
ACA.	Estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de la Pobla de Lillet	1
ATLL (*)	Desalinizadora del área metropolitana de Barcelona	15
ATLL (*)	Ampliaciones de mejora del tratamiento en la potabilizadora de Abrera	7,78
ACA.	Planta de hidrogenación catalítica para tratamiento de nitratos en aguas de abastecimiento en El Morell (Comarca Tarragonès)	2,04
Subtotal 456 (a)		64,65

*Convenio 2008-Nuevas actuaciones*

Ejecutor	Actuación	Importe estimado (millones de euros)
ACA.	Redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de mejora y condicionamiento de la EDAR de la Aldea	0,50
ACA.	Encauzamiento de la riera de Calonge. Tramo 1 PK 0+000 a PK 0+600 y Tramo 2 PK 0+600 a PK 2+030	2,10
ACA.	Ampliación de la EDAR de Tàrrega	1,10
ACA.	Ampliación de la EDAR de Lleida y eliminación de nutrientes	1,80
ACA.	Soterramiento de la riera de la Targa y los torrentes de Daniel y Lloveras, desde la confluencia con la riera Salvat, hasta el límite aguas arriba del núcleo urbano	0,40
ACA.	Edar i col-lectors de Can Massuet-El Far S. TM Dosrius	1,00
ACA.	Estació depuradora d'aigües residuals i col-lectors en alta del nucli principal del municipi de Jorba	0,93
ACA.	Remodelación de la estación de bombamiento núm. 3 de Santa Susanna	0,30
ACA.	Encauzamiento de la riera de Capaspre en el t.m. de Calalella	2,00
ACA.	Ampliación de la EDAR de la Jonquera	1,20
ACA.	Ampliación de la línea de lodos d'Abrera	1,10
ACA/Administraciones locales.	Recuperación de recursos subterráneos para posibilitar el abastecimiento urbano en situación de sequía	1,12
Subtotal 456 (b)		13,55
Total Programa 456 A (a+b)		78,20
Total Programa 452 A + 456 A		160,27

**17241**

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración, para el año 2008, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de estadística e información agraria y alimentaria.

Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio específico de colaboración, para el año 2008, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de estadística e información agraria y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de septiembre de 2008.-El Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Lurca Navia-Osorio.

## ANEXO

**Convenio específico de colaboración, para el año 2008, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de estadística e información agraria y alimentaria**

En Madrid, a 27 de agosto de 2008.

## REUNIDOS

De una parte, el señor don Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio, Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 490/2008, de 14 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra parte, el señor don Alfredo Suárez Canal, Consejero de Medio Rural, en su nombre y en representación de la misma, actuando en el ejercicio de su cargo y en función de las atribuciones que le confiere el artículo 34.10 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y el punto segundo del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de marzo de 1991, publicado por Resolución de 8 de abril del mismo año (DOG n.º 32, de 30 de abril de 1991).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio específico de colaboración y, a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino actúa conforme el artículo 149.1.31.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 30 de septiembre de 2004, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

Cuarto.—Que el citado Convenio Marco, prevé, en su cláusula tercera, la suscripción anual de Convenios Específicos de Colaboración, a fin de concretar las funciones programadas entre las partes para cada ejercicio.

Quinto.—Que las partes consideran conveniente instrumentar mediante el presente Convenio la colaboración interadministrativa para establecer las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias, acordadas por ambas instancias.

La finalidad de los trabajos que se realicen a partir de las estadísticas elaboradas por la Consejería de Medio Rural es establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades y minimice el coste que supone la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias y conseguir una estadística agraria con suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con los estándares exigidos por la normativa nacional y el acervo comunitario directamente aplicable.

Sexto.—Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente Convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística e información agraria y alimentaria, para llevar a cabo, durante el año 2008, las funciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios, así como la grabación y validación de los

mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2008.

Segunda. *Actuaciones.*

1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Aprobación y ejecución del plan específico anual de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agroalimentaria, actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.

b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las estadísticas agroalimentarias, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa anual de estadísticas agroalimentarias, manteniendo la debida coordinación con el Instituto Galego de Estadística, en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

Financiar las citadas operaciones estadísticas con la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros) de sus propios presupuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.581A.640.0.

Realizar a partir de las operaciones estadísticas señaladas en el apartado anterior las operaciones estadísticas recogidas en el anexo sobre características metodológicas, que permitan la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2008 y entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, según las metodologías previstas en el anexo adjunto a este Convenio específico y los calendarios que se establezcan.

3. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

La integración de las operaciones en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, realizadas por la Comunidad Autónoma de Galicia, recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, para la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2008.

Financiar con la cantidad de ciento ochenta y nueve mil doscientos veintinueve euros (189.229,00 euros), aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conductores a la ejecución del Programa de Estadísticas Agroalimentarias de 2008.

Tercera. *Financiación y forma de pago.*—El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino abonará a la Comunidad Autónoma de Galicia la cantidad de ciento ochenta y nueve mil doscientos veintinueve euros (189.229,00 euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.640.08, del Programa 411M.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 9000.0055.07.0350000018, previa comprobación de las funciones realizadas por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

a) El 70 por ciento del importe global, ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta euros con treinta céntimos (132.460,30 euros), tras la firma del presente Convenio, y una vez comprobadas las referidas funciones, y certificada la conformidad de las mismas por el Ministerio.

b) El 30 por ciento del importe global, cincuenta y seis mil setecientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (56.768,70 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2008, previa recepción de conformidad por el Ministerio.

Cuarta. *Duración.*—El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Quinta. *Resolución.*—El presente Convenio específico, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Sexta. *Jurisdicción.*—El presente Convenio específico de colaboración se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio específico de colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.—El Subsecretario de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.—El Consejero de Medio Rural, Alfredo Suárez Canal.

## ANEXO

## Listado general de operaciones estadísticas y características metodológicas

(Convenio Específico de Colaboración Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino - CC.AA. / 2008)

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Actualización directorio de rumiantes	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotación con bovinos, ovinos y/o caprinos	Total unidades	Anual	Municipio-estrato de explotaciones	PEN 2008 UE D93/24, D93/25, DEC94/433, DEC94/434
Actualización directorio de porcino	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotaciones con porcino	Total unidades	Anual	Municipio-estrato de explotaciones	PEN 2008 UE D93/23 DEC94/432
Encuestas de vacuno, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de bovino	Total unidades	Semestral	Provincia	PEN 2008 UE D93/24 DEC94/433
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de ovino y/o caprino	Total unidades	Anual	Provincia	PEN 2008 UE D93/25 DEC94/434
Encuestas porcino	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Explotaciones de porcino	Total unidades	Cuatrimestral	Provincia	PEN 2008 UE D93/23 DEC94/432
Encuestas de incubaciones	Encuesta exhaustiva	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Total unidades	Mensual y anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE R2782/75 R1868/77
Encuesta de cunicultura	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Explotaciones, mataderos y fábricas de piensos	Total unidades	Cuatrienal	Provincia	PEN 2008
Encuestas de sacrificio en mataderos	Encuesta por muestreo y encuesta exhaustiva	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos, producción de carne canal y su destino	Mataderos	Total unidades	Mensual (muestra) Anual (censo)	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE D93/23 D93/24 D93/25
Aforos de cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Parcela o segmento territorial	Zonas ocupadas por los principales cultivos agrícolas	Anual	Provincia	PEN 2008 UE Gentlement's Agreements
Panel territorial	Encuesta por muestreo	Seguimiento de superficies y producciones de cultivos	Segmento territorial	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE DEC96/411
Encuesta de precios de la tierra	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Los situados en zonas representativas	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE, MARM Gentlement's Agreements
Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA. para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Todos en los que existen arrendamientos rústicos	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 UE, MARM Gentlement's Agreements
Estadística mensual de precios y salarios agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases) medios ponderados y cálculo de índices	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas agrarias de interés	Mensual	Nacional	PEN 2008 UE, MARM Gentlement's Agreements
Cuentas regionales	Elaboración de síntesis	Establecimiento de las macromagnitudes utilizadas como indicadores de los resultados económicos regionales de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social referidas a cada región (NUTs II y NUTs III)	Todas	Anual	Provincia	PEN 2008 UE, MARM Gentlement's Agreements

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Red Contable Agraria	Encuesta muestreo (OTEs y UDEs)	Determinación anual de la estructura técnica del proceso de producción y resultados económicos de las explotaciones agrarias	Explotaciones Agrarias	Las de dimensión económica superior a 4 UDEs	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 R79/65
Precios diarios frutas y hortalizas UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en Mercados Representativos para determinados productos	OPFH y Mercados Mayoristas	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción	Diaria	Mercados Representativos a la Producción y Mercados de Destino a la Importación	PEN 2008 UE, MARM R2200/96, 659/95 R3223/94, 2375/96 R700/88, 2062/97 y 877/04
Precios semanales y mensuales de otros productos UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de precios medios en Mercados Representativos para diferentes productos	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción. Red de requisitos UE	Semanal Quincenal y Mensual	Mercados Representativos a la Producción y/o Nacional	PEN 2008 UE, MARM R1493/99, 1282/01 R2568/91, 3405/93 R1766/92, 3072/95 R2705/98, 295/96 R1481/86, 956/91 R2617/97, 3882/90 R1572/95, 572/99 R1511/96, 572/99 R2771/99, 301/90
Precios semanales de productos de interés nacional	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas productoras	Semanal	Provincia	PEN 2008 MARM, MEH, CCAA

MARM: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

PEN: Plan Estadístico Nacional.

**17242** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración, para el año 2008, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Específico de Colaboración, para el año 2008, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura y Agua, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Lúcar Navia-Osorio.

#### ANEXO

**Convenio Específico de Colaboración, para el año 2008, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Agua, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria**

En Madrid, a 27 de agosto de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, el señor don Santiago Menéndez de Lúcar Navia-Osorio, Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del

Real Decreto 490/2008, de 14 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra parte, el señor don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de junio, por el que se dispone su nombramiento, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Decreto 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 6 de junio de 2008.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino actúa conforme el artículo 149.1.31.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 30 de septiembre de 2004, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.